



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 280-2024 CF/FCE

Bellavista, 08 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que, en el artículo 30° indica que para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis. b) **Con ciclo taller de tesis.** c). Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d). Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, en el Capítulo III.- Titulación con Ciclo de Tesis, artículo 38° se indica que la duración del Ciclo de Tesis es de tres (3) meses dispone que el Ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3 el desarrollo del Ciclo de Tesis, precisando en el artículo 40° el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller de tesis para titulación es de 20 y el máximo es 30;

Que, el artículo 44° del mismo Reglamento, dispone la designación del Coordinador del Ciclo de Tesis es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo Designado por el Consejo Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano, detallándose en los artículos del 46° al 48° las funciones y responsabilidades del Coordinador del Ciclo;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **APROBAR LA APERTURA, INCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO DE TESIS (VIRTUAL) 2024-3 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
2. **DESIGNAR, al docente ordinario CPC CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, como COORDINADOR DEL CICLO TALLER DE TESIS 2024-3 PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,** cumpliendo con las funciones dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Dentro de las funciones que cumplirá el coordinador entre otras, están las siguientes funciones:

- ✓ Propone al Consejo de Facultad la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo.
- ✓ Está a cargo del control que participarán en el mencionado Ciclo.
- ✓ Entrega a los participantes el Reglamento de Grados y Títulos, el cronograma de los Módulos, de las Asesorías, la fecha de entrega del trabajo de tesis final y el periodo de sustentación de la tesis

3. **ELEVAR** la presente Resolución al interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO